



INFORMATIVO ADUANERO



MODIFICAN PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO OTORGADO POR SUNAT-ADUANAS

Desde el 2016 que se reglamentó la certificación de Operador Económico Autorizado, la Administración Aduanera ha venido realizando diversos cambios con relación a los requisitos y condiciones que deben cumplir los operadores de comercio exterior, importador o exportador que voluntariamente desea acceder a la certificación como Operador Económico Autorizado.

Es así como se ha venido incluyendo a nuevos operadores, con esta modificatoria, se incluye a los agentes de carga y transportista internacionales de carga aérea; además del exportador, importador, agente de aduana, depósito temporal, depósito aduanero y empresa de servicio de entrega rápida.

A fin de lograr la certificación, las empresas deben cumplir diversos requisitos en el marco de su sistema de seguridad logística como trayectoria satisfactoria de cumplimiento de la normatividad vigente, sistema adecuado de registros contables y logísticos que permita la trazabilidad de las operaciones, solvencia financiera debidamente comprobada así como el nivel de seguridad adecuado.

La certificación permite que el operador pueda contar con diversas facilidades en cuanto a la garantía nominal, la asignación de un funcionario como sectorista, reducción de tiempos de atención en los trámites aduaneros, atención preferente respecto de las consultas técnicas, participación en eventos de capacitación; asimismo, debemos considerar el reconocimiento mutuo con las Administraciones Aduaneras de otros países con los que se tiene estos convenios como Estados Unidos, países de la Comunidad Andina, de la Alianza del Pacífico entre otros.

Con la publicación de la reciente modificatoria del Procedimiento de Certificación del Operador Económico Autorizado se establecen algunos ajustes en cuanto a los requisitos, el procedimiento por medios virtuales, una etapa de pre revisión entre otros.

Base legal:

- Resolución de Superintendencia N° 281-2025/SUNAT – Resolución de Superintendencia que aprueba el resolución de superintendencia que aprueba el procedimiento general “certificación del operador económico autorizado” despa-pg. 29 (versión 4)



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con:

ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN

asalas@srpmlegal.pe



**SALAS RIZO PATRÓN
& MARGARY ABOGADOS**